

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 131

RAD. 2019-00180-00

Como la anterior liquidación de crédito aportada por la entidad ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a la ley, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria